UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 364 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 JUN. 2013

Visto el Memorando N° 158-2013-FCE-UNSCH de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre reconstitución del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de las Escuelas de Formación Profesional de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 870-2012-UNSCH-CU, de fecha 23 de octubre de 2012, se reconstituyó los Comités Internos de Autoevaluación y Acreditación de las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 114-2012-OGCA el Jefe de la Oficina General de Calidad y Acreditación ha solicitado que los comités internos debe estar presididos por el Director de la Escuela de Formación Profesional respectiva;

Que, a través del Memorando N° 158-2013-FCE-UNSCH el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación ha solicitado la reconstitución de los Comités Internos de Autoevaluación y Acreditación de las Escuelas de Formación Profesional de la mencionada Facultad, petición aprobada mediante la Resolución Decanal N° 024-2013-FCE-D, de fecha 03 de mayo de 2013;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 129-2011-UNSCH-R, de fecha 16 de marzo de 2011, se ha declarado la obligatoriedad del proceso de autoevaluación en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de mayo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONSTITUIR el Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de las Escuelas de Formación Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 364 -2013-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial

PRESIDENTE	:	DIRECTOR DE ESCUELA
MIEMBROS	:	Mtra. MARIA JESÚS BEDRILLANA ORÉ
		Lic. ANDRÉS ROBERTO TOSCANO SOTOMAYOR
		Prof. JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ BERROCAL
		Lic. ERASILDA HUAMANÍ FERNÁNDEZ
		Lic. BRUNIHLDA AILLY ACOSTA MELCHOR
		Psc. RICHARD HERNÁN CAHUANA CABALLERO

Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria

PRESIDENTE	:	DIRECTOR DE ESCUELA
MIEMBROS	:	Mg. RUBÉN JAIME MURGUIA FARFÁN
		Lic. MARCELINO POMASONCCO ILLANES
		Lic. JULIO NAJARRO LAURA
		Lic. JESÚS HONORATO SINCHITULLO ROJAS
		Prof. MARINO OCHATOMA VILCATOMA

Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria

PRESIDENTE	:	DIRECTOR DE ESCUELA
MIEMBROS	:	Mtro. FREDY MORALES GUTIÉRREZ
		Dr. ROLANDO ALFREDO QUISPE MORALES
		Mtro. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS
		Lic. JORGE LUIS HUAYHUA CANAHUIRI

Escuela de Formación Profesional de Educación Física

PRESIDENTE	:	DIRECTOR DE ESCUELA
MIEMBROS	:	Mg. JULIO ENRIQUE CÁRDENAS HERMOZA
		Lic. JUAN PARIONA CAHUANA
		Lic. JAIME ADRIÁN VARGAS JERÍ

Artículo 2º.- DISPONER que el Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial, de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria, de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria y de la Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación presenten el Plan de Trabajo respectivo, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, a la Oficina General de Calidad y Acreditación y al Vicerrectorado Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 364 -2013-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods